MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 188

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC N° 02/2018 "LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARI – BARRIO OBRERO DE ASUNCION – SEGUNDA ETAPA". ID 300223.

Asunción, 7 de febrero de 2018

VISTO: La nota CAC UEP-MOPC N° 088/2018, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en el que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria, elaborado por la Gerencia de Proyecto de Agua y Saneamiento, UEP/MOPC. – BID, para la convocatoria al **Llamado UEP MOPC N° 02/2018 "LPN de firmas constructoras para las obras de mejoramiento del arroyo Paraguarí – Barrio Obrero de Asuncion – Segunda Etapa". ID 300223; y**

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 300223.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para Llamado UEP MOPC N° 02/2018 "LPN de firmas constructoras para las obras de mejoramiento del arroyo Paraguarí – Barrio Obrero de Asuncion – Segunda Etapa" - ID 300223, fue elaborado por la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento, UEP – MOPC.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 188

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC N° 02/2018 "LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO PARAGUARI – BARRIO OBRERO DE ASUNCION – SEGUNDA ETAPA". ID 300223.

Art. 1°.- Autorizar el **Llamado UEP MOPC N° 02/2018 "LPN de firmas constructoras para las obras de mejoramiento del arroyo Paraguarí – Barrio Obrero de Asuncion – Segunda Etapa". ID 300223.**

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para el **Llamado UEP MOPC N° 02/2018 "LPN de firmas constructoras para las obras de mejoramiento del arroyo Paraguarí – Barrio Obrero de Asuncion – Segunda Etapa". ID 300223.**

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.